

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL AÑO 2021**

En cumplimiento del artículo 4.1.b.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente **INFORME**.

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008/ de 3 de diciembre por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, por el que se aprueba la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de acuerdo de 20 de octubre de 2020, aprobó suspender la aplicación de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

#### **II.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

1.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.



**2.-** Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

**3.-** El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.

**4.-** Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Con carácter potestativo, los planes de Inversión y sus programas de financiación que, en su caso para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- d) La previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de las operaciones de crédito vigentes y de las que se prevean suscribir durante el ejercicio a que se refiere el Presupuesto.

**5.-** El Plan de Inversiones que, como se ha dicho es potestativo y deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que deberá contener:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.



- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

**6.-** De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

**7.-** Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008/ de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

### **III.- TRAMITACION Y DOCUMENTACION**

**1.-** El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido para su aprobación a la Entidad Local de la que dependan, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

**2.-** El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que

se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

**3.-** La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

**a) Aprobación del Proyecto.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 RDL 2/2004 y art. 18.4 R.D. 500/90).

**b) Aprobación inicial** del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

**c) Información Pública** por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (art. 169 RDL 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/90).

**d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 RDL 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/90).

**e) Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 RDL 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del RDL 2/2004 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 RDL 2/2004 y art. 21.1 R.D. 500/90).

**f) Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 RDL 2/2004 y art. 20.3 R.D. 500/90).

**g) Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 RDL 2/2004 y art. 20.4 R.D. 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del RDL 2/2004 y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 (art. 169.5 RDL 2/2004 y art. 20.5 R.D. 500/90).

#### **IV.- ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL.**

##### **1.- PRESUPUESTO GENERAL.**

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2021 que se presenta a esta Intervención para su informe comprende los siguientes estados:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Deportes” de Segovia” (IMD).
- c) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal “Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U”



- d) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal “Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U”

Los Presupuestos de las entidades dependientes de este Ayuntamiento sujetas a la normativa presupuestaria, es decir, el Organismo Autónomo IMD, presenta sus presupuestos sin déficit inicial e informados favorablemente por el órgano de gobierno competente del mismo, mediante acuerdo de la Junta del IMD de 27 de noviembre de 2020.

Los Estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa “Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U” han sido aprobados inicialmente por el Consejo de Administración, mediante acuerdo de 27 de noviembre de 2020.

Los Estados de previsión de ingresos y gastos de la “Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U” han sido aprobados inicialmente por el Consejo de Administración, mediante acuerdo de 27 de noviembre de 2020.

## **2.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

Examinado el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2021, esta Intervención tiene a bien informar:

### **2.1- CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN**

El Proyecto de Presupuesto contiene los documentos establecidos en los artículos 165 y siguientes del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con excepción del informe económico financiero a que se refiere el artículo 168.1.g), si bien el contenido del mismo se ha recogido en el presente Informe de Intervención.

### **2.2- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura presupuestaria se ajusta lo establecido en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales

### **2.3 EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS**

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2021 presenta los siguientes importes y magnitudes:



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1 Impuestos directos.	27.077.256,00	27.236.744,00	0,59%
2 Impuestos indirectos.	2.691.530,00	2.274.802,00	-15,48%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	15.546.210,95	15.541.278,84	-0,03%
4 Transferencia corrientes.	16.234.557,00	17.400.903,42	7,18%
5 Ingresos patrimoniales.	642.108,00	422.100,00	-34,26%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>62.191.661,95</b>	<b>62.875.828,26</b>	<b>1,10%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6 Enajenación de inversiones reales.	150.000,00	1.890.000,00	1160,00%
7 Transferencias de capital.	93.367,00	311.535,00	233,67%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>243.367,00</b>	<b>2.201.535,00</b>	<b>804,62%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>62.435.028,95</b>	<b>65.077.363,26</b>	<b>4,23%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8 Activos financieros.	0,00	0,00	
9 Pasivos financieros.	4.963.124,00	3.850.000,00	-22,43%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.963.124,00</b>	<b>3.850.000,00</b>	<b>-22,43%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>67.398.152,95</b>	<b>68.927.363,26</b>	<b>2,27%</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1 GASTOS DE PERSONAL.	24.271.987,21	25.156.608,78	3,64%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	23.615.652,62	23.256.540,51	-1,52%
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.608.624,18	400.000,00	-75,13%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.297.780,83	8.330.869,35	0,40%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	627.669,16	644.099,62	2,62%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>58.421.714,00</b>	<b>57.788.118,26</b>	<b>-1,08%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6 INVERSIONES REALES.	4.971.438,95	6.868.245,00	38,15%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	165.000,00	#DIV/0!
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.971.438,95</b>	<b>7.033.245,00</b>	<b>41,47%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>63.393.152,95</b>	<b>64.821.363,26</b>	<b>2,25%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	155.000,00	156.000,00	0,65%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.850.000,00	3.950.000,00	2,60%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.005.000,00</b>	<b>4.106.000,00</b>	<b>2,52%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>67.398.152,95</b>	<b>68.927.363,26</b>	<b>2,27%</b>
<b>MAGNITUDES</b>			
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>4.950.072,13</b>	<b>5.087.710,00</b>	<b>2,78%</b>
<b>Ahorro bruto sobre ingresos corrientes</b>	<b>7,96%</b>	<b>8,09%</b>	<b>1,66%</b>
<b>Ahorro Neto</b>	<b>828.759,73</b>	<b>981.710,00</b>	<b>18,46%</b>
<b>Ahorro neto sobre ingresos corrientes</b>	<b>1,33%</b>	<b>1,56%</b>	<b>17,17%</b>



## 2.3.1 Importe Total

Tal y como se muestra en la tabla anterior, el Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia para el año 2021 asciende 68.927.363,26 €, lo que representa un incremento del 2,27 % respecto al del anterior ejercicio 2020 y aparece nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos.

## 2.3.2. Ingresos corrientes.

Los ingresos corrientes ascienden a 62.875.828,26 € lo que representa un incremento de 1,10 % respecto al ejercicio anterior.

Dicho incremento se produce, esencialmente, en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, y fundamentalmente en tres conceptos: Fondo complementario de financiación (incremento de 452.000,00 €), Subvención al transporte urbano (incremento de 635.000,00 €) y el convenio de extinción de incendios con la Diputación Provincial (incremento de 390.000,00 €).

## 2.3.3. Ingresos de capital

Las previsiones de ingresos de capital aumentan un 804%, como consecuencia de que se incrementa la previsión de enajenación de solares hasta 1.890.000,00 €, así como la modificación en la regulación de la participación en los tributos de la Junta de Castilla y León, que supone que 311.535 € deban destinarse a inversiones de la Agenda 2030.

## 2.3.4. Ingresos por operaciones financieras

Las previsiones de ingresos por operaciones financieras disminuyen un 22,43% respecto al ejercicio 2020, como consecuencia de que, si bien las operaciones de crédito a concertar con entidades financieras aumentan en 50.000,00 € (de 3.800.000,00 € en 2020 a 3.850.000,00 € en 2021), en 2020 se presupuestó también un ingreso de 1.163.124,00 €, correspondiente al Fondo de Impulso Económico realizada al Ministerio de Hacienda.

## 2.3.5. Gastos corrientes

En el Estado de Gastos, las operaciones corrientes experimentan, en conjunto, una reducción del -1,08%, especialmente en el capítulo 3 “Gastos financieros”, que se disminuyen un 75,13%.





Así, se produce un incremento en el capítulo 1 “Gastos de personal” (incremento del 3,64%), capítulo 4 “Transferencias corrientes” (incremento del 0,40%), y el capítulo 5 “Fondo de contingencia”, que se incrementa un 2,62 % al dotarse un 1% de los gastos no financieros, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio.

Por el contrario, disminuyen el capítulo 2 “Bienes corrientes y servicios” (disminución del 1,52%) y, especialmente, el capítulo 3 “Gastos financieros” (disminución del 75,13 %).

### 2.3.6. Gastos de capital.

Los gastos de capital no financieros aumentan un 41,47 % respecto al anterior ejercicio, al incrementarse en más de 2 millones de euros.

### 2.3.7. Gastos por operaciones financieras.

Los créditos para gastos por operaciones financieras permanecen prácticamente sin variación respecto a 2020.

### 2.3.8. Ahorro bruto y ahorro neto

El Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2021 presenta un ahorro bruto en términos contables (diferencia entre ingresos y gastos corrientes, excluidos los intereses no financieros) POSITIVO, por importe de 5.087.710,00 € (8,09% de los ingresos corrientes), aumentando respecto al año 2020 (aumento un 2,78% en términos absolutos y un 1,66% en términos relativos).

Asimismo, el Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2021 presenta un ahorro neto (ahorro bruto menos amortizaciones de deuda, incluyendo la anualidad teórica de las operaciones en carencia) POSITIVO, por importe de 981.710,00 € (1,56% de los ingresos corrientes), aumentando un 18,46% en términos absolutos (y un 17,17% en términos relativos) respecto al ahorro neto del Presupuesto del ejercicio 2020.

## 2.4- ESTADO DE GASTOS.

En relación al Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, cabe señalar las siguientes cuestiones:

2.4.1- Los créditos presupuestados se consideran, en términos globales, suficientes para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021.



2.4.2- El artículo 18 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, aplicable a las Entidades Locales conforma a lo establecido en los puntos UNO y ONCE del propio artículo 18, establece en su punto DOS:

*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*

A estos efectos, los créditos presupuestados en el Capítulo 1 “Gastos de Personal” se incrementan un 3,65% respecto al ejercicio 2020, superior por tanto al 0,9% a que se refiere el artículo 18.DOS del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

A estos efectos, se informa que las distintas consignaciones para atender las retribuciones del personal, seguridad social y otros gastos de carácter social se han realizado conforme a las relaciones de puestos de trabajo y propuestas formuladas al efecto por la Sección de Gobierno Interior y Personal, que se unen como anexo al expediente (art. 168.1 c). LRHL), y que han sido informadas por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y Personal, mediante informe de fecha 30 de noviembre de 2020, relativo a *“Expediente de plantilla, relación de puestos de trabajo, organigramas de puestos de trabajo y departamental y fichas descriptivas de los puestos de trabajo. Propuesta de actualización de retribuciones del personal al servicio de la corporación para el año 2021”*

2.4.3- El artículo 19 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, aplicable a las Entidades Locales conforme a lo establecido en el punto SIETE del propio artículo 19, establece en su punto UNO.1:

*“La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.*

*Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores”*



A estos efectos, esta Intervención General se remite al informe de la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y Personal, de fecha 30 de noviembre de 2020, relativo a "*Expediente de plantilla, relación de puestos de trabajo, organigramas de puestos de trabajo y departamental y fichas descriptivas de los puestos de trabajo. Propuesta de actualización de retribuciones del personal al servicio de la corporación para el año 2021*", y al informe de fecha 1 de diciembre de 2020 relativo a la "Tasa de reposición de efectivos", que se refieren al cumplimiento de esta normativa.

## 2.5- ESTADO DE INGRESOS.

2.5.1- Las previsiones de ingresos se han efectuado en función de los informes recabados de los distintos servicios gestores, y particularmente los informes emitidos por la Tesorería municipal y el Servicio de Urbanismo que constan en el expediente.

En todo caso la disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con aportaciones específicas se considera condicionada a la disponibilidad de las mismas, recogándose en la Base 47ª de las de ejecución del presupuesto los requisitos previos de fiscalización para la autorización de los gastos que resulten imputables a estos créditos.

Las previsiones de la participación en los tributos del Estado y Fondo Complementario de Financiación se han estimado conforme a las previsiones del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que prevé un incremento de las entregas a cuenta, para los Ayuntamientos del modelo de cesión, del 3,7%.

2.5.2- Respecto a las previsiones iniciales de ingresos corrientes, las mismas a juicio de esta Intervención, se consideran globalmente realizables.

2.5.3- Respecto a las previsiones iniciales por enajenación de bienes, se ha recogido en el Presupuesto del ejercicio 2021 una previsión de 1.890.000,00 €, conforme al informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos está condicionada a la efectiva obtención de los mismos.

2.5.4- Respecto a las previsiones iniciales del capítulo 8 "Activos financieros", no se ha recogido ninguna previsión en dicho capítulo.



## 2.6- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia, presenta el siguiente desglose:

- Estado de ingresos:	68.927.363,26 €
- Estado de gastos:	68.927.363,26 €
- DIFERENCIA:	0,00 €

El proyecto de Presupuesto presenta equilibrio presupuestario, es decir, el importe total de las previsiones de ingresos es igual al total de créditos consignados en el estado de gastos.

## 2.7- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, las mismas se mantienen con la redacción del ejercicio 2020, con algunas correcciones técnicas, ajustándose a lo previsto en el RDL 2/2004 y el RD 500/1990.

Asimismo, en la base 50.5 de ejecución del presupuesto, se ha incluido como gasto plurianual el proyecto denominado “Colector valle de Tejadilla: Polígonos y Avda. Obispo Quesada”.

## 3- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

3.1- Respecto al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria establecido en los artículos 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 15 y 16.2 del RD 1463/2007, se informa que **el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2021 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria** establecido en los artículos 3 y 19 del RDL 2/2007 de Estabilidad Presupuestaria, conforme a los siguientes cálculos, en términos consolidados de las entidades que integran el Presupuesto General (Ayuntamiento, IMD, Empresa de Turismo de Segovia y EVISEGO), conforme a los cálculos que se indican a continuación.

Debe destacarse que, respecto al ajuste por inejecución de los gastos, que el mismo se ha realizado exclusivamente por el importe del Fondo de Contingencia (644.100,00 €) conforme a un criterio de prudencia, debido a que el ajuste por grado de inejecución de los 3 últimos ejercicios suponía un ajuste positivo de 4,5 millones de euros. Por tanto, conforme al criterio de prudencia indicado, se ha optado por realizar el ajuste por el menor de los importes indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, debe asimismo destacarse que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2020, aprobó un crédito extraordinario, por importe de 6.280.797,31 €, financiado con remanente de



tesorería, cuya ejecución se realizará en 2021 por lo que, en caso de que se ejecuten íntegramente los gastos de dicho crédito extraordinario en el año 2021, previsiblemente el Ayuntamiento de Segovia incurriría en necesidad de financiación, en términos de estabilidad presupuestaria, en dicho ejercicio.

No obstante, el Congreso de las Diputadas, mediante acuerdo de 20 de octubre de 2020, aprobó suspender la aplicación de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021 por lo que, al estar suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos, dicha necesidad de financiación no tendría ningún efecto para el Ayuntamiento.

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	INST. MUN. DEP.	EVISEGO	EMP. TURISMO	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOL.
1. IMPUESTOS DIRECTOS	27.236.744		0			27.236.744
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.274.802		0			2.274.802
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.541.279	231.000	5.000	468.274		16.245.553
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.400.903	1.352.100	100.000	1.075.000	2.475.000	17.453.003
5. INGRESOS PATRIMONIALES	422.100	6.050	161.000			589.150
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>62.875.828</b>	<b>1.589.150</b>	<b>266.000</b>	<b>1.543.274</b>	<b>2.475.000</b>	<b>63.799.252</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.890.000					1.890.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.535		156.000			467.535
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>65.077.363</b>	<b>1.589.150</b>	<b>422.000</b>	<b>1.543.274</b>	<b>2.475.000</b>	<b>66.156.787</b>

GASTOS	AYUNTAMIENTO	INST. MUN. DEP.	EVISEGO	EMP. TURISMO	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOL.
1. GASTOS DE PERSONAL	25.156.609	583.600	96.699	1.025.000		26.861.908
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.256.541	701.950	99.400	338.232		24.396.122
3. GASTOS FINANCIEROS	500.000		14.426	580		515.006
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.330.869	299.500	0	9.917	2.475.000	6.165.287
5. FONDO DE CONTINGENCIA	644.100	2.100				646.200
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>57.888.118</b>	<b>1.587.150</b>	<b>210.525</b>	<b>1.373.729</b>	<b>2.475.000</b>	<b>58.584.523</b>
6. INVERSIONES REALES	7.033.245	2.000		24.200		7.059.445
7. TRASFERENCIAS DE CAPITAL	0					0
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>64.921.363</b>	<b>1.589.150</b>	<b>210.525</b>	<b>1.397.929</b>	<b>2.475.000</b>	<b>65.643.968</b>

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES	156.000	0	211.475	145.345	0	512.820
--	---------	---	---------	---------	---	---------



**SEGOVIA**

**Intervención General**  
intervencion@segovia.es

<b>AJUSTES</b>						
1. DERECHOS DE DIFÍCIL RECAUDACIÓN	-601.556					-601.556,00
2. IMPUESTOS CEDIDOS Y FCF	0					0,00
3. INGRESOS PROCEDENTES DE LA UE.	0					0,00
4. OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUP.	0					0,00
5. INTERESES DEVENGADOS	0					0,00
6. APORTACIÓN DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS (2)	-156.000					-156.000,00
7. PAGO APLAZADO (3)	0					0,00
INEJECUCIÓN	644.100					644.100,00
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-113.456</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-113.456</b>

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO 2021</b>	<b>399.363,81</b>
---	-------------------

#### **4-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La tramitación del expediente deberá ser la señalada en el punto III de este Informe.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Segovia, 2 de diciembre de 2020  
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz